



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN " B " 7933

28/07/2003

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Programa de unificación monetaria. Aviso de canje de LECOP. Primera Etapa. Segunda parte.

Nos dirigimos a Uds., a efectos de comunicarles que a partir del 29.7.2003 el Banco Central de la República Argentina iniciará, a través del Banco de la Nación Argentina, el rescate de las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales denominadas Lecop, por hasta la suma de PESOS VALOR NOMINAL DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$VN 2.766.590.554.-), atento a las disposiciones de los Decretos N° 743/03, su modificatorio N° 957/03 y, en particular, las de la Resolución MEP N° 124/03 que establece el procedimiento de aplicación a la citada operatoria.

El Banco de la Nación Argentina informará al público en general sobre el cronograma de rescate de las láminas de LECOP.

Saludamos muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Eduardo S. Alvarez
Subgerente de Liquidación y Soporte de
Operaciones Externas

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones